

Número 1922

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE  
MADRID**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.630/1990, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao, S.A., representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra Vitorina Gómez Gómez y José Juan Martínez Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 2 de octubre de 1991, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 8.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 6 de noviembre de 1991, a las 10,10 horas. Tipo de licitación: 6.562.000 pesetas, sin que sea admisible posturas inferior.

Tercera subasta: fecha 11 de diciembre de 1991, a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la

Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001630000/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desea-

ran aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta**

Finca sita en la villa de Abarán y su calle de Queipo de Llano, una casa de habitación y morada, señalada con el número ocho (hoy calle del Doctor Molina, número 14), que mide nueve metros cincuenta decímetros de fachada por quince metros doce centímetros de fondo. Sobre esta casa pisa en parte de la fachada, que confronta con la calle de Queipo de Llano, una cámara de la casa (antigua del nombrado Joaquín Gómez Gómez).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 235, libro 49, folio 143, finca 1.847, inscripción 3ª.

Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1921

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José María Lozano Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia, de conformidad con la providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 88/91, seguidos a instancia de Florencia Álvarez Guirao, representada por la Procuradora Sra. Gallardo Amad, contra don Cesar León Meneses, en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio de que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de emplazamiento al demandado Cesar León Meneses, en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.